

**BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 4 DE AGOSTO.**

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas.	Des-embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY
FECHAS	0/0		0/0	FECHA	0/0				0/0
		<b>4 POR 100 PERPETUO.—Al contado.</b>				<b>ACCIONES</b>			
11-2-911	85,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....		1-8-913	447,50	Banco de España.....	500		446,50
22-8-912	85,10	» E, de 25.000 » » »		2-8-913	283,00	Compañía Arrend.ª de Tabacos	500	45	283,00
2-8-912	84,85	» D, de 12.500 » » »		16-6-913	236,00	Banco Hipotecario de España..	500		
15-10-912	83,70	» C, de 5.000 » » »		18-9-912	95,00	Banco de Castilla.....	250		
28-1-912	80,80	» B, de 2.500 » » »		1-8-913	135,00	Banco Hispano-Americano....	500	45	
14-11-912	85,20	» A, de 500 » » »		31-7-913	116,00	Banco Español de Crédito....	250		120,00
18-10-912	85,00	» H, de 200 » » »		1-8-913	252,50	Unión Española de Explosivos.	100		
18-10-912	85,00	» G, de 100 » » »		30-7-913	4,25	Socied. Gral. Azuc.ª España. Preferentes.	500		41,00
2-8-912	84,85	En diferentes series.....		30-7-913	12,50	» » Ordinarias..	500		13,00
		<b>4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908)</b>		16-7-913	325,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	79,90, 80, 85, 90 y 95	30-10-912	68,50	La Papelera Española.....	500		
2-8-913	79,45	» E, de 25.000 » » »	80,10	12-7-913	78,00	Unión Alcohólica Española....	500		
2-8-913	79,60	» D, de 12.500 » » »	80,60	31-7-910	99,50	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	100		
2-8-913	80,60	» C, de 5.000 » » »	83,50, 25 y 83,00	29-6-911	60,00	Sociedad de Chamberí.....	500		
2-8-913	82,00	» B, de 2.500 » » »	84,50 y 84,00	12-7-911	40,00	Mediodía de Madrid.....	500		
2-8-913	82,00	» A, de 500 » » »	84,60	30-7-913	462,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		473 pts. ac.
2-8-913	84,50	» H, de 200 » » »	84,00	30-7-913	482,00	Idem Norte de España.....	475		
2-8-913	84,60	» G, de 100 » » »	84,00	2-8-913	437,00	B.º Español del Río de la Plata.			453
1-8-913	82,00	En diferentes series.....	83,50 y 84,00			<b>OBLIGACIONES</b>		Interés anual. 0/0	
		<b>A plazo.</b>		2-8-913	99,10	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	99,10, 05 y 10
2-8-913	79,50	Fin corriente.....	79,85, 90 y 95	12-7-913	79,00	Socied. Gral. Azuc.ª Española..	500	4	79,00
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>		11-10-910	91,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	500	5	
		Serie E, de 25.000 pesetas nominales....		10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberí.....	500	5	
29-7-913	91,00	» D, de 12.500 » » »		21-1-912	89,00	Mediodía de Madrid.....	500	5	
28-7-913	91,50	» C, de 5.000 » » »		23-7-913	105,00	F. C. M. Z. A. Valladolid á Ariza. Serie A.	500	5	
28-7-913	91,60	» B, de 2.500 » » »		10-3-908	102,00	Idem id., id. id..... » B.	500	4	
2-8-913	90,75	» A, de 500 » » »	99,75	18-6-913	93,00	Idem id., id. id..... » C.	500	4	
2-8-913	90,75	En diferentes series.....	90,75 y 50			Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.			
2-8-913	90,75			25-6-912	77,00	» » » 1.ª serie.	475		
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>		25-5-912	76,00	» » » 2.ª serie.	475	3	
		<b>A contado.</b>		26-4-913	81,00	» » » 3.ª serie.	475	3	
30-7-913	99,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....		28-2-913	79,80	» » » 4.ª serie.	475	3	
2-8-913	99,80	» E, de 25.000 » » »	99,80	2-87-913	71,50	» » » 5.ª serie.	500		
2-8-913	100,05	» D, de 12.000 » » »				<b>Ayuntamiento de Madrid.</b>			
2-8-913	100,00	» C, de 5.000 » » »	100,10 y 100,00	2-8-912	74,00	Obligaciones.....	100	4	
2-8-913	100,00	» B, de 2.500 » » »	100,10 y 100,00	1-8-913	83,00	Idem por resultas.....	500	4	84,00
2-8-913	100,10	» A, de 500 » » »	100,20, 10 y 100,00	2-8-913	93,00	Id. para pago de expropiaciones en el Interior.	500	5	93,25
31-7-913	100,20	En diferentes series.....	100,00	30-7-913	94,25	Cédulas para ld. de ld. en el ensanche.....	500	4	94,25
				17-7-912	100,00	Diputación provincial de Madrid.			
						Obligaciones.....	000	00	

**PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

4 por 100 perpetuo al contado.....	609.800
Idem fin corriente.....	500.000
Idem fin próximo.....	00.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	31.000
5 por 100 amortizable.....	82.000
Acciones del Banco de España.....	8.500
Idem del Banco Hipotecario.....	0.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	12.000
Azucareras.—Preferentes.....	12.500
Idem ordinarias.....	3.500
Cédulas del Banco Hipotecario.....	10.500

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, total.....	175.000
Cambio medio.....	108,30
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total.....	6.400
Cambio medio.....	27,375

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

### ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

*Día 4 de Agosto de 1913.*

Sobre nuestra península y alrededor de ella se encuentran varios centros de presiones débiles de poca importancia, pero que producen brisas en la zona Cantábrica y en Galicia; también han descargado algunas tormentas aisladas y poco intensas. El cielo por casi todo el Sur y Oriente de España aparece casi despejado y el viento copia de dirección

variable con poca fuerza. La temperatura máxima de ayer fué de 34 grados en Huesca y la mínima de hoy ha sido de nueve grados en Avila. Las presiones elevadas residen al Occidente de Escocia.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Terragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

Existe un pequeño centro borrascoso en el golfo de Vizcaya. Es probable que el tiempo sea algo lluvioso en las costas del Norte. Tiempo incierto y tormentoso en las costas del golfo de León.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, el cual se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos Generales Técnicos de las capitales de provincias.

## Observaciones del día 4 de Agosto de 1913.

Parque del Retiro (Altitud 667<sup>ms</sup>).

Horas.	Barómetro en m. y 40°	Termómetro C°	Humedad relativa: 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9			
0h	703.60	19.2	39	NE.....	2=Muy flojo..	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra.... 29.4
4	703.64	18.3	51	ENE.....	2=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima á la idem..... 18.9
8	704.01	18.6	43	Calma.....	0=Calma.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 59.2
12	703.58	23.0	29	WSW....	1=Ventolina..	>	Casi despejado.	Idem mínima junto al suelo..... 9.5
16	701.79	23.1	30	NW.....	1=Idem.....	>	Casi cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 173
20	701.65	23.6	38	NW.....	1=Idem.....	>	Nuboso.	

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Marzo último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 4 del próximo mes de Septiembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación del trozo 5.º de la sección 2.ª de la carretera de Castuera á Guareña, provincia de Badajoz, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 205.288 83.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Badajoz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 30 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 10 300 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego, por separado, el documento que

acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 29 de Julio de 1913.—El Director general, Zorita.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 29 de Julio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación del trozo 5.º de la 2.ª sección de la carretera de Castuera á Guareña, provincia de Badajoz, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese desemidambate la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S-645

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Marzo último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 4 del próximo mes de Septiembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la Sección de Castriño, Matagorda y Ibero de la Vega, carretera de Tardajos á Ibero de la Vega, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 196 644,80 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos

prevénidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 30 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 9.900 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 29 de Julio de 1913.—El Director general, Zorita.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 29 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la Sección de Castriño, Matagorda y Ibero de la Vega, carretera de Tardajos á Ibero de la Vega, provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por

la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—646

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Marzo último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 4 del próximo mes de Septiembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras que faltan ejecutar en la carretera de Frías á Quintana María Galíndez, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 98.854,04 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Notariado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 30 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 5.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que los está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 29 de Julio de 1913.—El Director general, Zorita.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 29 de Julio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras que faltan ejecutar en la carretera de Frías á Quintana María Galíndez, provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con expresa sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—647

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Universidad de Santiago.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá por concurso una plaza de Ayudante gratuito con destino al Instituto General y Técnico de Lugo (Sección de Ciencias).

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.

Hallarse en posesión del título de licenciado en la Facultad de Ciencias ó tener los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Católico excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas dirigirá instancia documentada á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la inteligencia de que las instancias que no obran en la Secretaría general de esta Universidad, á las once del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del Excmo. señor Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Santiago, 1.º de Agosto de 1913.—El Secretario general accidental, Faustino Otero. P—2774

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá por concurso una plaza de Ayudante gratuito con destino al Instituto general y técnico de Lugo (Sección de Letras).

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras ó tener los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Católico excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirá instancia documentada á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que las instancias que no obran en la Secretaría general de esta Universidad, á las once del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del Excelentísimo señor Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Santiago, 1.º de Agosto de 1913.—El Secretario general accidental, Faustino Otero. P—2775

### Agencia ejecutiva de la zona de Cádiz.

Por la presente se requiere á El Concurso de Arzapachaga para que, en término de tres días, entregue en el despacho de esta Agencia ejecutiva los títulos de propiedad que posee, relativos á los bienes inmuebles embargados por diligencia fecha 19 de Agosto de 1910, en expediente de apremio que contra el mismo se sigue en concepto de deudor de cuotas devengadas en esta término por Contribución urbana, y de cuya diligencia y bienes á que se refiere tiene oportuno conocimiento, según consta en dicho expediente; bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo señalado sin entregar los mencionados títulos, serán vendidos á su costa, según establece el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

En Cádiz, á 16 de Julio de 1913.—El Agente Auxiliar, E. Arsenio. P—2575

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Ciudad Real.

D. Andrés María y Palomares, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Ciudad Real.

Hago saber: Que en los expedientes que me han instruido por rébites de Contribución de utilidades, perteneciente al año de 1912 de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del resarcimiento, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, é fía de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las líneas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Y he ántes comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, al que á continuación se exorosa, cuyos domicilios no han podido indagarse, se le notifica por medio del presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dis-

pono el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción.

*Deudor que se cita.*

D. Juan Herrera Malaquilla, 9,92 pesetas.

Ciudad Real 28 de Julio de 1913.—El Recaudador, An Irás Martín.

P—2753

**Agencia ejecutiva de la zona de Chiclana de la Frontera.**

D. Ignacio Yzurca y González, Agente ejecutivo de Hacienda para la cobranza de Contribuciones de esta zona en Chiclana de la Frontera.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue por esta Agencia ejecutiva al Ilmo. Sr. D. Sebastián Herrera y Espinosa de los Monteros y D. Guillermo Sarrachino y Maciñez, en representación del alma de D.ª Josefa Antonia Nobles de los Palacios, se ha dictado la siguiente:

«*Providencia.*—Vistas las precedentes diligencias, y de conformidad á lo que dispone los artículos 94 y 99 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, así como habiéndose cumplido los requisitos que preceptúa el artículo 97 de la referida Instrucción, vengo en acordar que se proceda á la subasta de las fincas embargadas en este expediente y designadas para ello, celebrándose el oportuno remate el día que haga quince desde su inserción en el *Boletín Oficial*, á las trece de su mañana, en el local de la Recaudación de Contribuciones, sita en esta ciudad, calle Nueva, 23, bajo el tipo legal, ó sea admitiendo posturas que cubran las dos terceras partes de la capitalización de aquéllas, y si transcurriere una hora de estar abierto el remate sin que se hayan presentado posturas admitibles, se hará constar por diligencia, y se abrirá otra segunda licitación por espacio de media hora, anunciando la venta por el importe de las dos terceras partes de la valoración, admitiendo proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo.

«Notifíquese esta providencia á los deudores y arrendador censuario y al señor Alcalde, por sí ó bien asistir al acto, ya personalmente ó representado por algún individuo de su digno mando, y anunciándose la venta por edictos y demás medios usuales en esta localidad y en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.»

Lo que se hace público por medio del presente edicto, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

Casa situada en la calle de la Cárcel, de esta ciudad, número 3 antiguo y 4 moderno, de dos pisos de altura, teniendo su frente al Este y linda: por su derecha, al Sur, con casa números 6 y 8 de la misma calle; por su izquierda, al Norte, con la calle Corredora, á la que hace esquina; por su fondo, al Oeste, con casa número 14 de la misma calle; capitalizada y valorada en 9.000 pesetas.

Otra casa en la calle de la Laja, números 8 y 9 antiguos y 6 moderno, de dos pisos de altura, la que tiene su frente al Este; linda: por la derecha, al Sur, casa número 8; izquierda, al Norte, casa número 4, ambas en dicha calle de la Laja, y fondo, al Oeste, casa calle San Telmo; capitalizada en 3.375 pesetas; valorada en 3.275 pesetas.

2.º Que el deudor ó sus causahabientes y los arrendadores hipotecarios pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas causadas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad, ó en defecto de ellos certificación de lo que resulte en el Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en estas oficinas hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que es requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia del valor del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro.

En Chiclana de la Frontera á 30 de Junio de 1913.—El Agente ejecutivo, Ignacio Yzurca. P—2380

**Agencia ejecutiva de la zona de Jaén.**

D. Miguel Osuna y Guerrero, Recaudador y Agente ejecutivo de Contribuciones en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que se tramita en esta Oficina contra D. Diego Celso de Portugal, por el concepto de alcance que le resultó en el cargo de Administrador Tesorero de Cruzada que fué de esta diócesis, se ha dictado, con fecha 14 de Abril del año actual, la siguiente:

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho el deudor que consta en este expediente en el plazo que al efecto se le concedió, el desembolso que le aparece, más los recargos de apremio y las costas y gastos sucesivos, procedase inmediatamente á la traba de embargo de los bienes de dicho deudor, como asimismo de los de el señor D. Bernabé Basallo, librando se el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas en la certificación que encabeza este auto.»

En su virtud, con fecha 19 del mismo mes, se ha procedido al embargo de las fincas siguientes:

D. Diego Celso de Portugal.—Participación de 21.730 reales, y otra de 15.168 reales y 22 maravedises en la casa principal, calle Pitacillos, de Don Ambrosio de la Imprenta, que linda con casa y huerto de Manuel Prieto y con esa principal y huerto del Marqués de Salinas.

D. Bernabé Basallo.—Una heredada de viña y olivos con casa de teja en el sitio de Partibundo. P.ª de Castro ó Fuente de Plata, de este término; linda: al Levante, con viña de D. Lucas Ceballos; al Sur, con D. Pedro Pascual de las P.ªs; al Poniente, con el camino viejo de los Villares, y al Norte, con viñas y olivos de D.ª María Agustina del Río, y otra de D.ª María Agustina.

Y desconociéndose los domicilios de los expresados deudores, ó los de sus herederos en su caso, se les notifica el presente embargo por medio de su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*

de esta provincia para su debido conocimiento, y á fin de que se sirvan manifestar á esta Recaudación si poseen títulos de dichas fincas, si son propietarios ó usufructuarios de ellas, las cargas que gravitan sobre las mismas, y el tomo y folio en que aparecen inscritas en el Registro de la Propiedad; bajo apercibimiento que, de no cumplir lo acordado en el plazo que concede la Instrucción de 26 de Abril de 1900, serán los gastos que este servicio ocasione por cuenta del deudor.

Jaén, 12 de Julio de 1913.—Miguel Osuna. P—2626

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Tarragona.**

*Contribución utilidades.—Primero y segundo trimestres de 1913.*

D. Ramón Feich Esqué, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de Tarragona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, y no habiéndose podido hacer las notificaciones por desconocer sus domicilios, expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha 1.º del corriente mes, he dictado la siguiente:

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los inmatriculados esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

*Deudores que se citan.*

- Antonio Alberich Vidal, 11,88 pesetas.
- Pedro Alsina Piñol, 11,14.
- José Argenté Ricart, 2,97.
- Jaán Andrés, 11,88.
- Delores Artamir, 5,94.
- Joaquín Arumí Saurí, 178,20.
- Rosa Arrom Miró, 10,40.
- Mariano G. Albiñana, 6,61.
- Elena Alvarez, 14,85.
- Francisco Alegret Solé, 14,85.
- Federico de la Alca Cid, 5,34.
- María Carlota Añu, 1,49.
- José Aloro Dalmau, 6,68.
- Leocadio Andrés, 7,43.
- Rafael Alegre Mas y otro, 8,17.
- María Angeles y José María Vidal, 24,75.
- Rafael Arcom, 8,81.
- Pablo Anzós, 6,69.
- Francisco Alberich Argots, 7,44.
- Francisco Ametlla, 2,97.
- Geper Alasá y otro, 8,91.
- Miguel Alté Muñoz, 4,95.
- Marcos O. Alca, 2,97.
- María Carlota Alca, 1,49.
- Teresa Alca, 3,72.
- Miguel Aguilló y otro, 3,91.
- Cayetano Barrosa Roig, 2,97.
- José Brunat, 2,97.
- Simeón Bové, 5,30.
- Carmen Batlle Rubinat, 5,94.

Juan Bofarull, 1,74.  
 Antonio Barbé, 8,91.  
 Dolores Balart Giró, 4,46.  
 María Brunet Solé, 7,43.  
 Teresa Barja Matéu, 5,94.  
 Joaquín Bazo Basora, 10,40.  
 María Brillester, 7,43.  
 Antonio Berge Scrolla, 8,91.  
 Ramón Borrás Juncosa, 55,69.  
 Ramón Barés, 28,73.  
 Francisco y Francisca Brianzo, 9,87.  
 Pedro Badía Rovira, 1,49.  
 Francisco Esradat Llavertía, 1,49.  
 Antonio Bosque Robusté, 106,60.  
 Francisco Belli, 11,88.  
 Isidro y José Baras, 7,13.  
 Josefa Bofarull, 5,94.  
 María de E. Baster, 5,94.  
 Juan Bofarull, 29,70.  
 Simón Bové, 5,94.  
 Juan Beltrán, 14,76.  
 Tomás Borrall Cañellas, 4,46.  
 Eduardo Barga, 5,94.  
 Joaquín Baillo, 8,91.  
 Magín Babot Ossons, 2,97.  
 Juan Bofarull, 7,43.  
 Cermen Barnat, 13,62.  
 Pablo Brú y otro, 14,75.  
 Delfín, Calixto y Antonio Ribot Plans,  
 8,91 pesetas.  
 Antonio Casanovas Gallart, 2,23.  
 Ramón Caballé Franquet y consorte, 89,10.  
 Rafael Cañellas Tomás, 4,11.  
 Providencia Cortiella Armengol, 5,94.  
 Rosa María Casas Gabaldá, 2,97.  
 Esperanza Cistó Pons, 4,46.  
 Juan Cañellas Tomás, 38,61.  
 Rafael Cañellas Tomás, 24,06.  
 Pedro Casanovas, 2,97.  
 Cermen Coma, 19,31.  
 Juan Caballé, 2,97.  
 José Cañellas Solé, 7,42.  
 Enrique Calvé Dalmau, 5,30.  
 Ramón Casanovas Batalla, 5,94.  
 José Casellas, 89,10.  
 Ramón Casido Boronat, 5,94.  
 José Casanovas Batalla, 5,94.  
 Teresa y Francisco Ocell Nicolás, 8,91.  
 Mariano Oid, 2,97.  
 José Cañellas, 19,96.  
 Ignacio Casanovas, 5,45.  
 Hermanos Casala Voltes, 8,81.  
 José y Casimiro Aymarni, 2,48.  
 Juan Cabeza Roig, 22,28.  
 José Casellas, 89,10.  
 Juan Coude, 5,20.  
 Pedro Cabestany Giné, 111,88.  
 Francisco Carreras y otro, 4,51.  
 Ramón Casido Boronat, 0,89.  
 Juan Cañellas Giné, 2,23.  
 Felipa Ocell Isidro Valentí, 93,56.  
 Madesto Dalmau, 2,97.  
 Cayetano Domenech, 3,71.  
 El mismo, 1,49.  
 Josefa Domingo, 37,13.  
 Juan Domingo, 4,46.  
 María Escoda Rovira, 1,49.  
 Juan Bautista Eibert Rovira, 7,43.  
 El mismo, 2,97.  
 Ángela Esteve Llauredó, 2,97.  
 Concepción Ferrer Escardó, 3,72.  
 Ramón Felip Simó, 3,72.  
 Sebastián Fortuny, 2,87.  
 José Ferrer Salones, 5,94.  
 María Farga, 89,10.  
 Josefa Fortuny, 7,43.  
 Jaime Ferrando, 3,72.  
 Josefa Ferrer, 20,70.  
 Alfonso Fabregat, 7,43.  
 José Fortuny, 8,96.  
 Antonio María Fortuny Bonet, 118,80.  
 Jaime Ferrando, 8,91.  
 Antonio Fortuny, 1,74.  
 Jacinto Ferrando Solé, 14,85.  
 El mismo, 5,94.  
 Juan Fraga, 6,75.  
 Matilde Ferré Sansalvadó, 17,82.

Juan Fortuny Oliva, 1,87.  
 Juan Ferrer Balada, 11,88.  
 Juan Ferré Ventura, 7,42.  
 Juan Forcades, 2,23.  
 Teresa Ferré Figuerola, 3,71.  
 Jaime Ferrando Socías, 2,97.  
 Tecla Grau y otro, 32,67.  
 Miguel Germá Arqué, 5,94.  
 Francisco Gisbert, 5,94.  
 Juan Guinovart, 5,94.  
 Juan Bautista Gisbert, 12,38.  
 Juan Gasfá, 44,55.  
 José María Guasch, 18,81.  
 María González Batart y otro, 1,49.  
 Rosa Gómez Ventura, 8,91.  
 Josefa García Vallvé, 4,46.  
 Ángela Gil Sardá, 1,49.  
 Juan Gil, 5,20.  
 Jaime García Freixá, 5,94.  
 Francisco García Torres, 2,97.  
 Severo Guasch Vallol, 15,60.  
 Juan Gisbert Rovira, 8,57.  
 Domingo Granti, 6,44.  
 Juan Gustems Vidal y consorte, 2,23.  
 Jaime García Budesca, 5,94.  
 Dolores Garrigosa Beltrán, 10,40.  
 Juan González Bonet, 8,17.  
 Segrario Gomero Mayorca, 14,85.  
 Francisco Güell y otros, 14,85.  
 Antonio Gatell, 7,43.  
 Juan García Gabarra, 4,46.  
 Pablo Gisbert, 2,97.  
 Juan Gas Dalmau, 2,97.  
 Ramón Guasch Soler, 3,71.  
 Jaime García Budesca, 2,23.  
 Francisco Guinovart, 5,94.  
 Miguel Germá, 3,72.  
 Pablo Gisbert, 3,72.  
 Pascual Gallart Vallverdú, 8,52.  
 José María Guasch, 5,94.  
 Francisco Gaixé Bosch, 2,60.  
 Ramón Huguet, 3,30.  
 Francisco Joart Vives, 29,70.  
 Dolores Isart Gavelta, 2,23.  
 Teresa Ibart Rusñol, 4,46.  
 María Juncosa, 14,85.  
 Salvador Jordá Arnalich, 19,11.  
 Benita Tuvál, 13,37.  
 Francisco Juan Sendra, 5,94.  
 Alfredo Jover Roig, 1,49.  
 Rosa Lafont Porres, 5,94.  
 Rafael Larraviaga Zanibraccio, 14,85.  
 Manuel Lozano, 11,88.  
 Agustín Llavertía, 3,47.  
 Juan Bautista Llop y otro, 1,49.  
 Rosa Llort, 7,13.  
 Juan Llinás Gavaldá, 8,91.  
 José María Lladó Soler, 15,84.  
 Agustín Lorena, 1,49.  
 José Llop, 7,42.  
 Federico Lluch Sandro, 5,94.  
 Joaquín Lluch Roberté, 4,95.  
 Joaquín María Llobet Punged, 38,61.  
 Cipriano Montoñ de Togores, 14,85.  
 José Munet García, 6,31.  
 José Monguilot Serrano, 11,88.  
 Luis Miró Roca, 29,70.  
 Teresa Masdén Milá, 7,43.  
 Antonio Martín Bada, 1,49.  
 Pablo March Olivilló, 1,49.  
 Antonio Micheli Franco, 24,75.  
 Francisco Martín Sans, 4,46.  
 María Monserrat Aguiló Frexa, 2,97.  
 Jaime Miró Figueras, 3,72.  
 Salvador Monfort, 4,95.  
 José Morató, 5,94.  
 Elisa Molina, 59,30.  
 Joaquín Montagut, 3,72.  
 Magdalena Mongino, 86,13.  
 Ramón Magdalena y otro, 3,85.  
 Raimunda Marco Pi, 4,46.  
 Elisa Molina, 37,13.  
 Pablo Marrugat Solé, 10,40.  
 Tecla Mallol Riñó, 7,43.  
 Emilio Mallol, 0,99.  
 Laura Mestres Aragonés, 24,25.  
 Pablo Mercade Pallarés, 2,23.

Ángel Miró Solé, 37,13.  
 Emilio Mallol, 9,50.  
 Josefa Montané Barony, 2,97.  
 Juan Masgoret Solé, 3,72.  
 Mariano de María Llofrart, 44,55.  
 José Miracle Escrivá, 5,70.  
 Teresa Masó, 7,72.  
 Francisco Muscá, 7,92.  
 Juan Muller, 7,43.  
 Juan Martí Giné y otro, 14,85.  
 Francisco Mercade, 4,46.  
 Tecla Montserrat, 2,97.  
 Pablo Monguío, 20,45.  
 Mariano Masvidal, 11,88.  
 Francisco Meeres, 16,87.  
 Tecla Magriñá Vidal, 7,43.  
 Francisco Manuel Lozano, 8,17.  
 Clotilde Mallol, 1,43.  
 Pablo Mercadé, 2,97.  
 Ramón Magriñá, 11,88.  
 Pablo Monguío Segura, 35,84.  
 Pablo Megarolas Llido, 2,97.  
 Manuela Nel lo Verdura, 2,97.  
 Antonio Nicolás, 2,23.  
 Pedro Nogué Solé, 31,68.  
 El mismo, 42,08.  
 Rosa Olivé, 3,72.  
 Pedro Olive Marqués, 24,75.  
 Manuel Ojeda, 1,69.  
 Pedro Planas, 8,91.  
 Antonio Píñol Magriñá, 2,97.  
 Ramón Prats Roig, 4,95.  
 María Pique, 10,40.  
 Pedro Pérez, 7,42.  
 Francisco Fiqueras, 7,42.  
 Eduardo Pedreny, 5,94.  
 José Pelegrí Segura, 2,47.  
 José Pons Gil, 2,60.  
 José Pelegrí Rian, 2,97.  
 Leonor Pelegrí Roigé, 5,94.  
 Antonio Puig Badía, 3,96.  
 Ramón Pascual Sopa y consorte, 0,55.  
 Andrés Pons y Tecla Sabatá, 2,97.  
 Sebastián Pons, 5,94.  
 Encarnación Parnies Hugot, 3,47.  
 Cándido Planas, 8,91.  
 Domingo Pedrol Casanovas, 1,49.  
 José Plana Plana, 4,46.  
 Sebastián Pons, 8,17.  
 Concepción Puig, 12,38.  
 José Pascual Rayo, 53,46.  
 Fernando Pellicer, 4,46.  
 Carmen Porta, 15,84.  
 Jaime Porquenas y otro, 9,55.  
 Ramón Perpiñá, 4,46.  
 Teresa Peris, 3,72.  
 Isabel Robellad Gascó, 9,30.  
 Rodolfo Roca Roca, 9,90.  
 Calixto Rieas y otro, 22,28.  
 Teresa Ralles, 5,94.  
 Tecla Raurall, 7,43.  
 María Revollas, 9,90.  
 José Ribot, 2,97.  
 Magdalena Roig, 4,46.  
 José María Roldán, 4,46.  
 José Rimbán Gil, 16,34.  
 Rafael Rubio, 3,27.  
 Manuel Rodríguez, 2,23.  
 Manuel Roca Llozas, 1,74.  
 Rosa Roméu, 1,34.  
 Antonio Roig, 2,97.  
 Teresa Ricomá Moles, 11,88.  
 José Rimbán Gil, 1,49.  
 Jaime Rius Jordi, 14,75.  
 Dolores Rosich Serra, 5,94.  
 Enrique Rovira Baltrán, 49,50.  
 Ramón Rosich Serra, 7,43.  
 José Ribas Fabregat, 2,23.  
 José de Roura, 4,46.  
 Luis Romero Despujols, 16,34.  
 Teresa Rosell, 7,42.  
 Antonio Rovira, 7,42.  
 Mercedes Ramón, 1,49.  
 José Rovira Ricomo, 4,46.  
 María Rosell Cañellas, 5,30.  
 Rosa Rovira Solé, 18,56.  
 Rosa Rosell, 0,74.



- Francisco Rovirosa, 7,33.  
 Cayetano Román, 44,55.  
 José Román, 19,75.  
 Enrique Rovira Rovira, 17,82.  
 Francisco Rosell, 4,95.  
 Magdalena Roig, 5,94.  
 Luis Solé Coll, 8,17.  
 José Soler Icart, 3,98.  
 Juan María Segura Teixidó, 11,88.  
 Francisco Salas Monturros, 16,34.  
 Ramón Salas, 4,40.  
 María Solanes Vallvo, 6,73.  
 Rosa Solé, 11,88.  
 Magdalena Sentís, 6,94.  
 Dolores Segura Vidal y otro, 7,43.  
 José Sabaté, 4,46.  
 Teresa Soler, 12,63.  
 Manuel Soriano, 23,96.  
 Carlos Solá, 14,85.  
 Pablo Saltó, 2,97.  
 Mercedes Sentís Soler, 13,61.  
 Cándida Silva Anguera, 14,75.  
 Carlos Solanah Aymerich, 4,46.  
 María Soler, 5,20.  
 Razón social Llorens y Cabré, 4,04.  
 Josefa Suguñes Mas, 1,86.  
 La misma, 1,86.  
 Paulino Sardá Pedregoso, 13,37.  
 Francisco Salvat, 2,97.  
 Carlos Solá Rovira, 14,85.  
 Rosa Solá, 2,97.  
 Carmen Sabaté, 2,23.  
 Carlos Solanes Aymerich, 7,42.  
 Sebastián Sentís Alegret y otro, 8,17.  
 Tomás Solá Ebot, 3,91.  
 Juan Saigí Rovira, 2,48.  
 Emilia Sales Bosch, 0,99.  
 Federico Santazella, 5,94.  
 Teresa Serra, 4,26.  
 Concepción Sorol Ramón, 38,61.  
 María Solé Rovira, 2,48.  
 Jaime Solé, 1,84.  
 Jaime Solé Serra, 13,52.  
 Salvador Sabaté, 2,97.  
 Juan María Segura Teixidó, 32,67.  
 Joaquín Sancho, 13,61.  
 Manuel Teixidó Guinovart, 3,66.  
 María de la Torre Quintana, 13,37.  
 Teresa Tomás, 1,59.  
 Agustín Teixidó, 5,94.  
 Isabel Teixidó, 32,67.  
 Tecla Tasset, 21,78.  
 José Tomás Molina, 11,83.  
 Antonio Tomás Besques, 10,40.  
 José Torredell, 0,75.  
 Tecla Vallvo 6 hijo, 8,91.  
 Rosa Vives Sanjuán, 5,94.  
 Francisco Ventosa Dalmau, 2,97.  
 Sebastián Verián, 5,75.  
 Isidro Vives, 2,97.  
 Pablo Valls Giralt, 2,97.  
 Angota Veiana, 4,46.  
 Juan Bautista Vidal y otro, 3,91.  
 Ignacio Vidal Pamiés, 0,45.  
 El mismo, 1,24.  
 Josefa Vidal, 1,49.  
 Valhonor Hermanos, 29,70.  
 Josefa Virgil, 7,43.  
 Teresa Vidal González, 2,97.  
 Isidro Vidal, 17,82.  
 Francisco Ventosa Dalmau, 2,97.  
 Juan Vidal Pinyed, 11,88.  
 Tecla Vallvé Florenta 6 hijos, 4,46.  
 Antonio Vives Lloberas, 2,97.  
 El mismo, 2,97.  
 Ramón Vives Lentis, 1,24.  
 Juan Bautista Vidal, 1,49.  
 María Vives Andrés, 7,43.  
 Tecla Vallvé Torrens 6 hijos, 14,85.  
 Juan Vidal, 12,37.  
 María Xetruch Torredome, 1,49.

Y para su inscripción en el *Boletín Oficial* de la provincia y Gaceta de Madrid libro la presente en Tortosa á 14 de Julio de 1913.—El Agente ejecutivo, Ramón Felch. P—2561

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Toledo.**

**Contribución rústica.—Varios años.**

Esta Oficina ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

**Providencia de subasta de finca.**—No habiendo satisfecho D. Eugenio Carrasco Tordesillas sus descubiertos, que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 4 de Agosto próximo, y hora de las diez, en la casa número 5, del Callejón de San José, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por el *Boletín Oficial*.

Y en cumplimiento de lo mandado, notifico á D. Eugenio Carrasco Tordesillas la anterior providencia, en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Toledo á 18 de Julio de 1913.—El Recaudador, Mateo H. Rojo. P—2584

En el expediente ejecutivo de apremio que contra D. Manuel Rodríguez Ruano, de paradero desconocido, instruye el señor Tesorero de Hacienda de la provincia, ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

**Providencia.**—En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio á D. Manuel Rodríguez Ruano, por sus descubiertos en la Contribución urbana, y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el importe total del débito para el encargado del procedimiento, con arreglo á lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción.

Y refiriéndose á D. Manuel Rodríguez Ruano, de paradero desconocido, la anterior providencia, se la notifica en forma para los efectos oportunos.

Toledo, 18 de Julio de 1913.—El Agente-Recaudador, Mateo H. Rojo. P—2582

En el expediente ejecutivo de apremio que contra D. Juan Gamero y D.<sup>a</sup> Eusebia Arce, de paradero desconocido, instruye el señor Tesorero de Hacienda de la provincia, ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

**Providencia.**—En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio á D. Juan Gamero Gómez y D.<sup>a</sup> Eusebia Arce Benito, por sus descubiertos en la Contribución urbana, y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedimiento, con arreglo á lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción.

Y refiriéndose á D. Juan Gamero y D.<sup>a</sup> Eusebia Arce, de paradero desconocido, la anterior providencia, se la notifica en forma para los efectos oportunos.

Toledo, 18 de Julio de 1913.—El Agente-Recaudador, Mateo H. Rojo. P—2583

**Agencia ejecutiva de la primera zona de Tortosa.**

**Derechos reales.—Año de 1911.**

D. José Blanch Caballé, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Francisco Bonavida Castell y D.<sup>a</sup> Josefa Sancho Guinart, por débitos del concepto contributivo y año arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

**Providencia de subasta de finca.**—No habiendo satisfecho D. Francisco Bonavida Castell y D.<sup>a</sup> Josefa Sancho Guinart sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación, en pública subasta, del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dichos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 6 de Agosto próximo, en el local de las oficinas de esta Recaudación, situadas en esta ciudad, calle de Campomanes, y hora de las once, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los referidos deudores, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás medios usuales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo para conocimiento de los que se oca en tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.<sup>a</sup> Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de Bitem, sección 18, número 11, de cabida dos hectáreas 20 áreas 14 centiáreas, entre olivos y yermo; linda el total de la finca de que forma parte la presente: al Norte, Benito Escuder; al Sur, con terrenos comunes; al Oeste, con Salvador Martínez y terrenos comunes, y al Este, Benito y Rafael Escuder; capitalizada en 689 pesetas y valorada en 446.

2.<sup>a</sup> Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigir algunos otros.

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.<sup>a</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la cantidad entera del importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.<sup>a</sup> Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate,

se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro.

Tortosa á 18 de Julio de 1913. — El Agente, José Blanch Caballé.

P=2574

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**Alcaldía Constitucional de Estepa.**

D. Rafael Alvarez de Rollán Mashuca, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que á virtud de expediente instruido á solicitud del mozo Agustín Blanco Fuentes, para acreditar haberse practicado las posibles diligencias en averiguación del paradero de su padre José Blanco Clua, que se ausentó de esta población hace unos doce ó trece años, he acordado publicar el presente, por el que ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, no sirvan ordenar á sus dependientes indignen el paradero del José Blanco Clua, que es de cuarenta y siete años, de buena estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos oscuros, nariz y boca regulares, debiendo comunicarme el resultado de dichas gestiones, si fuere favorable.

Estepa, 24 de Julio de 1913. — Rafael Alvarez. M—2767

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Compañía del Ferrocarril de Salamanca a la Frontera de Portugal.**

Balanza general al 31 de Diciembre del año de 1912.

ACTIVO	Pesetas.
Primer Establecimiento....	97.657.125,10
Subvención del Gobierno español.....	399.428,60
Almacenes generales.....	335.015,67
Intervención.....	27.738,81
Deudores diversos.....	313.505,72
Acciones depositadas.....	200.000,00
Caja: En metálico.....	200,00
	<b>98.933.039,90</b>

**PASIVO**

Capital:	
Acciones.....	20.000.000,00
Subvención cobrada del Gobierno español.....	10.812.525,66
	<b>30.812.525,66</b>
Compañía de los Diques de Porto y Caminos de Hierro Peninsulares.....	67.710.504,79

Pesetas.

Acopiadores diversos.....	165.679,30
Cuentas á pagar.....	28.186,07
Consejo de Administración.....	200.000,00
Cuenta general de explotación.....	16.164,08

**98.933.039,90**

El Inspector general de la Contabilidad, Cándido Emilio Cabral. — V.º E.º — El Director de la Explotación, Pimentel Sarmento. X—1659

**Compañía Barcelonesa de electricidad.**

Acordado por la Junta general ordinaria, celebrada hoy, el reparto de un dividendo de 8 por 100 á las acciones de esta Compañía, por los beneficios correspondientes al ejercicio de 1912, se pone en conocimiento de los señores Accionistas que el expresado dividendo, cuyo importe líquido, deducidos los impuestos al Tesoro, es de 37,83 pesetas por acción, será satisfecho, á partir del día de hoy, contra entrega del cupón número 12.

En Barcelona, en casa de los señores Arnús-Gari, Sociedad anónima; en el Banco Alemán Transatlántico y en la Sociedad de Crédito Mercantil.

Barcelona, 30 de Julio de 1913. — El Director Gerente, A. W. K. Billings. X—1658

**LA ALIANZA DE SANTANDER**

**COMPANIA ANÓNIMA DE SEGUROS**

**Balanza del ejercicio de 1911-1912.**

ACTIVO	Pesetas.	PASIVO	Pesetas.
Efectivo en Caja y cuentas corrientes.....	38.922,40	Capital.....	1.000.000,00
Fondos públicos del Estado Español:		Fondo de reserva.....	52.777,80
540.700 pesetas nominales á por 100		Reserva para fluctuación de valores y cambios.....	14.472,47
Deuda interior.....	468.650,25	Idem de riesgos incendios.....	12.597,65
5.500 ídem íd. amortizable.....	5.225,00	Idem para siniestros incendios á liquidar.....	684,21
520.000 al 5 por 100 ídem.....	528.329,00	Idem de riesgos marítimos.....	130.577,02
Valores industriales ó comerciales de Empresas españolas:		Idem para siniestros marítimos á liquidar ..	76.212,76
65 Obligaciones del ferrocarril de Medina á Zamora y Orense á Vigo, primitivas.....	15.762,50	Saldos pasivos de las cuentas corrientes con los reaseguradores.....	163.471,53
25 ídem de la Compañía Explotadora del ferrocarril de Madrid á Cáceres.....	11.968,75	Primas de reaseguros á pagar.....	59.187,71
50 ídem del ferrocarril del Norte de España, especiales Medina á Segovia.....	18.453,60	Saldos pasivos de las cuentas de las Agencias.....	652,18
7 ídem de la Compañía Transatlántica.....	3.933,75	Cuentas corrientes acreedoras.....	25.272,62
50 ídem del ferrocarril de Asturias, Galicia y León, 2.ª y 3.ª hipoteca. . .	18.823,20	Dividendos no pagados.....	475,00
125 ídem del ferrocarril de Madrid á Cáceres y Portugal, interés variable.....	24.288,00	Acreedores por bonificaciones.....	10.213,76
	<b>92.629,80</b>	Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.....	66.066,66
Mobiliario.....	3.500,00		
Existencia en placas de incendio.....	2.970,80		
Saldos activos de las cuentas corrientes con los reaseguradores.....	157.858,58		
Idem activos de las cuentas de las Agencias.....	42.609,39		
Primas á cobrar:			
Incendios.....	298,75		
Marítimos.....	227.926,71		
	<b>227.525,46</b>		
Proratas de siniestros á reembolsar.....	49.558,97		
Cuentas corrientes deudoras.....	472,77		
	<b>49.558,97</b>		
<b>TOTAL DEL ACTIVO.....</b>	<b>1.613.241,37</b>	<b>TOTAL DEL PASIVO.....</b>	<b>1.613.241,37</b>

Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1912-1913.

DEBE		HABER	
	Pesetas.		Pesetas.
<b>Incendios:</b>		<b>Incendios:—Reservas técnicas del ejercicio anterior:</b>	
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	17.515,77	Reserva de riesgo sobre primas en curso.....	19.770,35
Deducida la porción reasegurada.....	3.006,47	Deducida la porción reasegurada.....	12.757,19
	14.509,30		7.013,16
<b>Gastos de Administración del ejercicio:</b>		<b>Primas del ejercicio, netas de anulaciones y extornos.....</b>	<b>87.512,32</b>
Gastos de producción....	1.931,90	Derechos de pólizas y adiciones.....	1.111,50
Idem generales.....	13.851,68	Beneficio sobre placas.....	80,00
Comisiones de cabro....	19.037,24	Comisión percibida por reaseguros cedidos.....	12.192,56
Contribuciones é impuestos.....	691,77		13.385,06
	35.452,59	Saldo.....	5.052,59
<b>Primas abonadas á las Compañías reaseguradoras.....</b>	<b>49.719,83</b>		112.963,13
Reservas técnicas en 30 de Septiembre de 1912:		<b>Marítimos:</b>	
Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	29.170,78	Reservas por riesgos en curso de ejercicio anterior.....	120.393,44
Deducida la porción reasegurada.....	16.573,13	Reservas para siniestros pendientes de liquidación anterior.....	89.953,20
	12.597,65	Primas de seguros suscritos.....	881.281,63
Reserva para siniestros pendientes de liquidación é pago, netas de reaseguros.....	684,21	Derechos de pólizas y adiciones.....	370,76
	13.281,86		1.091.999,03
	112.963,13	<b>Oficina central:</b>	
<b>Marítimos:</b>		Intereses por cupones vencidos.....	41.469,79
Reservas por riesgos en cursos en 30 de Septiembre de 1912, deducida la prorrata á cargo de los reaseguradores.....	130.577,02	Beneficio en la cuenta de cambio. . .	5.945,01
R-bajas en primas.....	82.826,55	Intereses.....	677,04
Extornos y anulaciones.....	31.610,47		48.091,84
Primas de reaseguros.....	411.562,43	<i>Suma de los saldos que arrojan pérdida.....</i>	<i>6.052,59</i>
Siniestros pendientes de liquidación en 30 de Septiembre de 1912, deducida la porción reasegurada.....	76.212,76		
Siniestros liquidados.....	279.416,38	<b>RESUMEN</b>	
Comisiones saldo.....	813,35	Saldos que arrojan beneficios.....	71.719,25
Gastos generales.....	30.445,45	Idem que arrojan pérdida.....	5.052,59
Saldo.....	48.534,62		<b>BENEFICIO LÍQUIDO.....</b>
	1.091.999,03		<b>66.666,66</b>
<b>Oficina central:</b>			
Impuestos.....	3.467,50		
Gastos generales.....	20.939,71		
Amortizaciones.....	500,00		
Saldo.....	23.184,63		
	48.091,84		
<i>Suma de los saldos que arrojan beneficios.....</i>	<i>71.719,25</i>		

Barcelona, 30 de Septiembre de 1912.—El Presidente de la Junta Administrativa, Manuel Arnús.

X—1661